



Política Conflicto de Interés

FIBRA DANHOS

ADMINISTRADORA FIBRA DANHOS



INTRODUCCIÓN

Fibra Danhos (FD) es un Fideicomiso mexicano constituido principalmente para desarrollar, ser propietarios de, arrendar, operar y adquirir activos inmobiliarios comerciales icónicos y de calidad premier en México.

Administradora Fibra Danhos (AFD) es una sociedad subsidiaria de Fibra Danhos (FD), que, a través del Contrato de Administración celebrado con el Fiduciario conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, está facultada para realizar todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, incluyendo la contratación de personal y la relación contractual con proveedores y prestadores de servicios.

OBJETIVO

Establecer las pautas de actuación que el personal de AFD, directivos relevantes y consejeros deben seguir en sus actividades y en la toma de decisiones en situaciones que puedan generar conflicto de interés.

IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERESES

Situaciones en las que se puede presentar conflicto de interés.

Se entiende por conflicto de interés cuando un colaborador tiene a título particular situaciones que podrían influir indebidamente en la forma correcta del ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

Situaciones en que se puede presentar un conflicto de interés (enunciativo y no limitativo)

- a. Cuando una persona utiliza su posición para influir en una decisión en la cual tiene algún interés.
- b. Cuando una persona utiliza su posición para dar trabajo a un conocido o familiar fuera del proceso de contratación establecido.
- c. Cuando una persona solicita o acepta algún tipo de beneficio a cambio de influir en las decisiones, actividades, contratos de FD y AFD o promover el interés de alguien más.
- d. Cuando una persona usa información o propiedad intelectual a la cual dicha persona tiene acceso dentro de su lugar de trabajo o de manera remota, para obtener un beneficio personal.
- e. Cuando las actividades de los colaboradores fuera del lugar de trabajo son inapropiadas y están en conflicto con los intereses de FD/AFD.
- f. La aceptación de beneficios indebidos tales como regalos significativos que comprometen u obligan a regresar dicha acción.



- g. Situaciones en las que AFD, a través de su personal, tiene acceso a información no pública sobre clientes o proveedores que la sitúe en posición de ventaja respecto a otros participantes del mercado.
- h. Cuando un colaborador utiliza información confidencial o privilegiada de FD y AFD para beneficio propio o de algún familiar o ésta se trasfiere a otra entidad con la que existe un vínculo participativo.
- i. Cuando un colaborador administra su propio negocio y mantiene relaciones de cualquier tipo con FD y AFD buscando obtener un beneficio personal.
- j. Cuando un colaborador participa en una actividad externa que le consume tanto tiempo que afecta su capacidad de dedicarle tiempo y atención a las responsabilidades de su trabajo actual.
- k. Cuando un colaborador o familiar del mismo tiene alguna participación o relación con un competidor, proveedor, contratista, prestador de servicios de FD y AFD o inclusive arrendatario de FD buscando obtener un beneficio personal.
- l. Cuando un familiar de un colaborador trabaja con una autoridad gubernamental o regulador buscando a través de este obtener algún beneficio personal o para FD y/o AFD.
- m. Cuando un colaborador recibe u ofrece regalos, que estén fuera de los lineamientos establecidos.

PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

Se diseñarán e implementarán medidas para:

- Dar a conocer esta Política al personal y a los colaboradores de FD/AFD y asegurarse que el contenido ha sido comprendido.
- Proveer capacitación acerca de cómo identificar y qué hacer en situaciones en las que se presente o se pueda presentar un conflicto de interés.
- Dar a conocer los canales por los cuales se puede reportar una situación que no esté alineada con lo establecido en esta Política.
- En caso de que un familiar se presente como candidato a un puesto, el colaborador de AFD con quien mantenga relación no podrá intervenir en el proceso de contratación o promoción interna. La selección o promoción de personas se realizará siempre bajo términos estrictos de objetividad y se buscará seleccionar siempre al candidato más adecuado de acuerdo a la política de selección e integración de personal.



Comunicación respecto a conflictos de interés

Es responsabilidad y obligación del personal y de los colaboradores de FD/AFD informar si existe algún tipo de conflicto de interés en las relaciones comerciales actuales o potenciales con arrendatarios, proveedores, contratistas, prestadores de servicios o cualquier otro agente con el que FD/AFD establezca algún tipo de vínculo comercial, económico o de carácter social.

Las áreas internas correspondientes deberán analizar la información, investigar la situación y determinar e implementar la acción más adecuada respecto al potencial conflicto de interés; en su caso contando con el visto bueno de las áreas directivas de AFD.

Tratamiento o manejo de situaciones en conflicto de interés

Existirán situaciones en las que sea necesario establecer una relación comercial o de negocio a pesar de presentar un conflicto de intereses. Dichas situaciones deben ser declaradas a las áreas directivas de AFD y es necesario asegurar la transparencia mediante la declaración y la documentación de la misma.